

**MENCIONES DE ACTIVIDAD TEATRAL
Y PARATEATRAL EN HERRERA DE
PISUERGA (SIGLOS XVI, XVII Y XVIII)**

Luis Antonio Arroyo Rodríguez

Un tipo de información que puede encontrarse en los libros de un archivo municipal es la que concierne a la celebración de fiestas, tanto religiosas como profanas. El Corpus, las "aguas", las "alegrías" por coronaciones, bodas y bautizos reales, o la conmemoración del santo patrón son algunas de las fiestas que podían celebrarse en pueblos o ciudades a lo largo del año, y ello en fechas fijas o aleatorias según la clase de acontecimiento que se conmemorase. Habitualmente la fiesta iba acompañada de la realización de diferentes festejos como procesiones, misas, toros, danzas, comedias, hogueras, luminarias... ofreciendo así la documentación de archivo la posibilidad de conocer ciertas peculiaridades de la celebración de los actos festivos. A continuación vamos a centrar la atención en las alusiones a representaciones teatrales o parateatrales que aparecen en los libros del Archivo Municipal de Herrera de Pisuegra¹, representaciones que tienen lugar casi siempre en la festividad del Corpus Christi².

¹ Especialmente se pueden encontrar menciones de las fiestas en los libros de actas y en los de cuentas. De los siglos XVI, XVII y XVIII en el Archivo Municipal de Herrera de Pisuegra (A. M. H. P.) sólo se conservan libros o cuadernos sueltos de ambas series documentales; ver apéndice I. En el apéndice II se presenta una transcripción de los documentos en los que se menciona la realización de actividades teatrales y parateatrales. Respecto a la transcripción, se desarrollan las abreviaturas y se añade la tilde a la "ñ"; acentuación, puntuación, mayúsculas y minúsculas van conforme al uso actual. En fin, en los libros de cuentas del Archivo Parroquial de Herrera no hemos encontrado referencias a la actividad teatral; sí ha aparecido alguna en los libros de visita pastoral.

² Sobre las representaciones del Corpus, véase Bruce W. WARDROPPER, *Introducción al teatro religioso del Siglo de Oro (La evolución del auto sacramental: 1500-1648)* (Madrid, Revista de Occidente, 1953).

La primera mención a la actividad dramática aparece en el cuaderno de cuentas del año 1543³; en él, con fecha 4 de marzo, se habla del arreglo de un escaño de la iglesia de Santa Ana roto el día 4 de febrero por la gente que se subió a él para ver una farsa que se representó en dicha iglesia con motivo de la cantamisa de un vecino del pueblo⁴. No ha de extrañar que se represente una farsa en tal ocasión pues en la primera mitad del siglo XVI abundan las farsas religiosas, generalmente de temática navideña o eucarística y de orientación doctrinal y pedagógica. Muy probablemente la farsa representada en Herrera fuera de tema eucarístico (acorde con la celebración de la primera eucaristía de un sacerdote) en la línea de algunas farsas de Hernán López de Yanguas⁵ o de Diego Sánchez de Badajoz⁶. Aparte de esto, el asiento informa de dos aspectos de interés. Uno es el motivo de la celebración de la farsa: la ordenación de un sacerdote⁷. El otro lo es el hecho de que la celebración teatral se desarrolle en el interior de la iglesia, lo que indica que la farsa tendría el carácter de acto comple-

³ En Palencia las primeras referencias a la actividad teatral se documentan en 1576 según informó en un artículo pionero Severino RODRÍGUEZ SALCEDO, "El teatro en Palencia de 1585 a 1617", *Publicaciones de la Institución "Tello Téllez de Meneses"*, 5 (Palencia, 1950), p. 32. En Burgos el documento más antiguo que se refiere a la representación de farsas data de 1556; el 14 de enero de dicho año los regidores burgaleses tratan de regular o controlar la actuación de compañías de teatro y juegos; *vid.* Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO, *El teatro en Burgos (1550-1752). El patio de comedias, las compañías y la actividad escénica* (Burgos, Ayuntamiento, 1994), p. 31.

⁴ El hecho de que se rompa el escaño pone de manifiesto que hubo gran afluencia de público a ver la representación de la farsa, y también la dificultad de mantener el orden debido en el lugar sagrado. Sobre las relaciones del teatro con la Iglesia, véase Othón ARRÓNIZ, *Teatros y escenarios del Siglo de Oro* (Madrid, Gredos, 1977), pp. 11-53.

⁵ Hernán López de Yanguas es autor de una *Farsa sacramental* considerada el primer auto sacramental conservado; *cfr.* Emilio COTARELO, "El primer auto sacramental del teatro español y noticia de su autor el Bachiller Hernán López de Yanguas", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 7 (Madrid, 1902), pp. 251-272.

⁶ Diego Sánchez de Badajoz utiliza el término "farsa" en todas sus obras dramáticas de contenido religioso; sobre su teatro véase Miguel Angel PÉREZ PRIEGO, *El teatro de Diego Sánchez de Badajoz* (Cáceres, Universidad de Extremadura, 1982).

⁷ El acto de cantar misa un nuevo cura revestía un marcado carácter festivo, como lo pone de manifiesto la cántara de vino que ofreció el misacantano, Gonzalo de Marialba, y la cántara mayor que para el festejo aportó el Ayuntamiento. En este contexto, la farsa representada, además de aportar un contenido didáctico, sería un adecuado complemento de la celebración festiva.

mentario de la celebración litúrgica y al mismo tiempo pone de manifiesto la permisividad de los eclesiásticos herrerenses con respecto a las representaciones dramáticas dentro del templo⁸. Permisividad que algunas veces se convirtió en clara colaboración, según se deduce de la visita pastoral efectuada a la parroquia de Herrera en abril de 1548, pues en los mandatos generales de la visita el delegado del obispo ordena que los mayordomos y sacristanes no presten ornamentos “*para hazer farsas ny personajes ny otros juegos algunos*”, lo que pone de manifiesto que hasta entonces en Herrera los eclesiásticos secundaban la celebración de actividades dramáticas⁹.

La tercera noticia localizada hace referencia a una actividad parateatral desarrollada el día del Corpus de 1552, ocasión en que se pagan 7 reales a un tamboritero y a seis hombres que danzaron en la procesión¹⁰. Una nueva mención aparece en un acuerdo municipal adoptado el 30 de junio de 1587. En esta fecha se manda pagar ocho ducados a los representantes Andrés de Espinosa y Juan Palacios y a sus consortes, es decir a su compañía, por una comedia que “hicieron” el día de San Juan¹¹. La mención de “comedia” nos sitúa ante una obra

⁸ En Burgos, a finales del siglo XVII, una de las razones por las que se prohibirá celebrar obras dramáticas dentro de la Catedral será la gran afluencia de público y la consiguiente dificultad de mantener el orden debido en el templo; *cfr.* Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO, *Teatro y parateatro en las fiestas religiosas y civiles de Burgos (1550-1752)* (Burgos, Ayuntamiento, 1994), p. 66.

⁹ Posteriormente la jerarquía eclesiástica regulará el comportamiento de los eclesiásticos en este terreno; así, por ejemplo, en 1638 el alcalde ordinario de Tordehumos solicitará a la Audiencia Episcopal de Palencia permiso para que los clérigos de la localidad pudiesen representar el día del Corpus, lo que indica que en esas fechas pendía alguna prohibición canónica sobre los eclesiásticos impidiendo que actuasen en obras dramáticas; *vid.* Santiago FRANCIA LORENZO, *Apuntes para el estudio de la vida cotidiana en Palencia. Cartas a los oficiales de la Audiencia Episcopal (1600-1650)* (Palencia, Diputación, 1996), pp. 173-174. En otro orden de cosas, véase en el libro recién citado la noticia sobre la compañía de comedias en que trabajaba Melchior de la Cámara, el cual hacia 1642 actuaba en tierras burgalesas y palentinas (*id. ibid.*, pp. 186-187).

¹⁰ El asiento del cuaderno de cuentas registra la noticia de que en este acto se hallaba presente el Condestable de Castilla, señor de la villa de Herrera. Sobre representaciones de danzas en festividades religiosas como el Corpus en poblaciones de la provincia de Palencia, véase Margarita ORTEGA GONZÁLEZ, “Danzantes y chiborras. Danzas de palos”, *Publicaciones de la Institución “Tello Téllez de Meneses”*, 63 (1992), pp. 612-678.

probablemente de tradición grecolatina escrita al margen de la tradición del teatro medieval eclesiástico; quizás fuera un texto dramático en la línea del teatro de Bartolomé de Torres Naharro o Lope de Rueda. Por otro lado, del texto se desprende que los actores de la compañía serían cuatro o más, por lo que, siguiendo la clasificación hecha por Agustín de Rojas Villandrando, los representantes que actuaron en Herrera estarían dentro de algunos de los tipos de compañías denominadas "gangarilla", "cambaleo" o "garnacha", agrupaciones que podían tener en su repertorio una comedia y varios autos y entremeses¹². En cualquier caso, y al margen de la clasificación de Rojas Villandrando, dado el carácter de pueblo rural que tiene Herrera de Pisuerga, los representantes que actuaron en 1587 entrarían en la modesta categoría de compañía de la legua¹³. El dato de mayor valor que ofrece este acuerdo tal vez sea la mención de los nombres de los autores de la compañía, dato que, desgraciadamente, no vuelve a aparecer en la documentación del Archivo Municipal. Respecto a Andrés de Espinosa y Juan Palacios, no poseemos ningún otro dato biográfico de ellos y sus nombres no aparecen reflejados en el escrito de finales del siglo XVII *Genealogía, origen y noticias de los comediantes de España*¹⁴. Aparte de esto, también se aprecia el momento en que se celebra la representación teatral: la fiesta de San Juan en junio¹⁵.

De la actividad teatral o parateatral celebrada durante los años finales del siglo XVI y primeros del XVII tenemos algunas noticias en

¹² Un representante apellidado Espinosa, Pedro de Espinosa, actuó en el Corpus en Burgos en varias ocasiones entre 1561 y 1571. No sabemos si tendría algún parentesco con el que actúa en Herrera; *vid.* Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO, *Teatro y parateatro*, p. 66. A Pedro de Espinosa por su trabajo en Burgos en 1561 se le pagan 8 ducados, los mismos que cobra en Herrera Juan de Espinosa en 1587; no obstante, el sueldo pagado a los representantes podía sufrir grandes oscilaciones de un año para otro (*id.*, *loc. cit.*).

¹³ Agustín DE ROJAS VILLANDRANDO, *El viaje entretenido*, ed. de Jean Pierre Resot (Madrid, Castalia, 1972), pp. 159-162.

¹⁴ Sobre algunas características de las compañías de teatro, puede verse José María Díez Borque, *Sociedad y teatro en la España de Lope de Vega* (Barcelona, Antoni Bosch, 1978), pp. 29 y ss.

¹⁵ Cfr. N. D. SHERGOLD y J. E. VAREY, *Genealogía, origen y noticias de los comediantes de España* (Londres, Tamesis Books, 1985).

¹⁶ Quizás esta representación no tenga nada que ver con la del Corpus; en Burgos en 1649 consta que hubo teatro la víspera de San Juan; *vid.* Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO, *El teatro en Burgos*, p. 53.

los cuadernos de cuentas conservados. Así, el 17 de mayo de 1588 se pagan 34 reales a un vecino de la villa por los regocijos y danzas que él y otros vecinos interpretaron en las procesiones hechas con la imagen de la Virgen de la Piedad¹⁶. El año 1599, con motivo de la festividad del Corpus, Bernardino de Cañizal, vecino de la villa, en nombre propio y de sus compañeros, cobrará dos ducados por el auto hecho en la procesión, y Juan Martínez, también vecino de la villa, treinta y tres reales por las danzas. Se aprecia aquí por vez primera en los documentos que estamos comentando la mención de un "auto", la obra dramática dedicada preferentemente a la exaltación de la Eucaristía y por ello la más idónea para la festividad del Corpus Christi. Este mismo año de 1599, consta que también se celebraron danzas el día de San Roque y por ellas se pagaron a los vecinos Antonio García y Juan Maté sesenta reales; en esta ocasión queda constancia de que las danzas se realizaban con unos vestidos apropiados, cuyo alquiler costó tres ducados¹⁷.

Ya en el siglo XVII, en 1612 se pagan seis ducados al vecino de Herrera Juan Lozano y "a los demás mozos sus compañeros" por las danzas y fiestas hechas el día del Corpus¹⁸. Respecto a estas manifestaciones parateatrales hay que indicar que, el día del Corpus, tenían un papel muy importante dado el carácter de alegría y júbilo que poseía esta fiesta de exaltación del cuerpo de Cristo.

¹⁶ El asiento no indica la causa por la que se celebraron procesiones con la Virgen de la Piedad, pero dado que tuvieron lugar en el mes de mayo podemos suponer que serían rogativas pidiendo lluvia. Cuando se imploraba la lluvia se solían hacer procesiones con la patrona, en caso de peste se sacaba en procesión a San Roque. A propósito de este santo, había en Herrera una celebración nocturna la víspera de su festividad en la que se montaba un altar al santo y en la que intervenían músicos, danzantes y personas disfrazadas, lo que otorga a esa fiesta un cierto carácter parateatral; da la sensación de que se trataba de un acto festivo poco o nada oficial del cual apenas tenemos noticias, sólo las que aporta el mandato de su prohibición en la visita pastoral del año 1565. Ver apéndice.

¹⁷ Sobre la importancia de los vestidos para interpretar danzas y comedias véase Margarita ORTEGA GONZÁLEZ, art. cit., p. 618 e Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO, *Teatro y parateatro*, pp. 123, 127, entre otras muchas.

¹⁸ Este año en Herrera se pagará media carga de trigo a Bartolomé de la Fuente, menestril, por su oficio de tamboritero desarrollado en las "fiestas solemnes" de la villa, lo que parece indicar que, ese año, se contaba con una persona fija contratada por el ayuntamiento para estas ocasiones.

La conservación de un libro completo de actas municipales que abarca los años de 1619 a 1634 permite conocer el desarrollo de la actividad teatral en Herrera de Pisuerga durante algunos años seguidos. El 1 de junio de 1620 los regidores, con cierta antelación, acuerdan subir el precio del vino en dos maravedíes por azumbre para los gastos de las fiestas del Santísimo Sacramento y San Zenón. Ese mismo día también acuerdan que se traigan dos toros y dos capeos, se hagan barreras y tablados¹⁹ y se busque a un autor de comedias²⁰ a fin de que se representen dos comedias y un auto del Santísimo Sacramento. Todos los festejos se celebrarían en la plaza de Santa Ana, "*donde es costumbre*", según puntualiza el acuerdo²¹. Destacan aquí varios aspectos. La referencia a buscar un "autor de comedias" pone de manifiesto que el regimiento pretendía contratar a una compañía de actores que tuviera en su repertorio autos y comedias, algo que en la época sólo lo podían ofrecer agrupaciones de actores de cierto nivel profesional. El hecho de que se indique que los actos festivos, entre los que se encuentra la representación teatral, se desarrollan en la plaza de la iglesia pone de manifiesto que Herrera carecía de corral de comedias, cosa normal en una localidad de escasa población. Además, se observa que ya no se celebra la festividad de San Juan sino la de los mártires San Zenón y sus compañeros, la cual por licencia del obispo de Palencia va acompañada de la celebración el mismo día, el nueve de julio, de la octava del Santísimo Sacramento, último acto festivo del Corpus²².

¹⁹ Es claro que el término "tablado" alude a escenario. En Burgos en 1640, se habla del uso de tarimas para formar el tablado y de "*deshazer los tablados de la comedia*", *vid.* Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO, *Teatro y parateatro*, pp. 179, doc. n.º 210. Sobre las particularidades de la puesta en escena en el teatro del Siglo de Oro, véase Othón ARRÓNIZ, *op. cit.*, pp. 160-192.

²⁰ Nótese que "autor de comedias" significa director de una compañía de comedias; sobre las diversas funciones del autor dentro de la compañía (empresario, adaptador del texto literario, decorador, etc.), *cfr.* José María Díez Borque, *op. cit.*, pp. 44 y ss.

²¹ En origen los dramas litúrgicos se representaban en el interior de los templos y posteriormente salieron a la calle. En el caso de Herrera, ya se ha visto que en 1543 se representó una farsa dentro del templo; por el contrario, en 1620 se representa fuera de él.

²² En la parroquia de Herrera se conservan reliquias de San Zenón; a finales del siglo XVI había en Herrera un voto de San Zenón por el que la villa y el cabildo debían celebrar anualmente una misa y procesión con las reliquias del santo en agradecimiento a favores recibidos por su intercesión.

En la celebración del Corpus y de San Zenón del año 1621 no parece que hubiera actividad teatral; en la sesión celebrada por los regidores el 28 de junio se acordó que el nueve de julio hubiese toros y capeos, danzas de mujeres, luminarias, hogueras y actuase el tamboritero de la localidad de Santa María de Ana Núñez, y se anima a que "todos" vayan a la procesión, pero nada se dice de autos ni de comedias²³. Puede pensarse que quizás la razón de que este año no hubiese actividad teatral en esas fiestas fuera la muerte del rey Felipe III el 31 de marzo de 1621, lo que supuso que se suprimiesen las representaciones de comedias durante cuatro meses, entre marzo y julio, aunque lo cierto es que el nuevo rey, Felipe IV, sí permitió que se celebrasen autos el día del Corpus. Únicamente se mantienen algunas actividades parateatrales como las danzas y el tamboritero. Respecto a las danzas hay que indicar que podían ser dramatizadas o de tipo tradicional; la que aquí se cita "de mujeres" parece ser del segundo tipo como luego indicaremos²⁴. La presencia del tamboril en la danza era complemento indispensable tanto en las dramatizadas como en las tradicionales²⁵.

Tampoco en el año 1622 hubo comedias ni autos en la celebración del Corpus y de San Zenón; el 1 de julio se acuerda buscar un toro y dos capeos, celebrar danzas para la procesión y hacer barreras y tablados²⁶. En esta ocasión se cita en las actas municipales a una institución que solía tener un papel relevante a la hora de celebrar actividades teatrales como es una cofradía, en este caso la de Nuestra Señora de Burejo, que contribuyó con 7.000 maravedíes para que se compra-

²³ Aparte de la supresión de comedias motivada por la muerte del rey, hay que hacer constar que este año un regidor herrerenense, D. Juan de Quiñones, se queja de que se celebren fiestas, aunque ignoramos si la queja se debe al excesivo coste de las fiestas o al hecho de que las fiestas no concordaban con el luto que debía guardarse por el fallecimiento del monarca.

²⁴ Danzas de mujeres se celebraron en varias ocasiones en Burgos; las mujeres serían ninfas, o diosas mitológicas; en estas danzas el vestuario, sumamente vistoso, tenía gran importancia, eran danzas dramatizadas; cfr. Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO, *Teatro y parateatro*, pp. 40-44 y p. 137. De representaciones de danzas en Palencia habla Severino RODRÍGUEZ SALCEDO, art. cit., pp. 33 y 49.

²⁵ Cfr. Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO, *Teatro y parateatro*, p. 47 para las tradicionales y p. 137 para las dramatizadas.

²⁶ Sorprende que, no estando previsto que ese año se representasen comedias ni autos, se construyese un tablado.

se otro toro más, de modo que hubiese dos toros el día de San Zenón²⁷. Ignoramos por qué en estos dos años no se representaron comedias; quizás ello se debiera a una mala situación económica del Regimiento.

El 7 de junio de 1623, al contrario que en los años anteriores, se acuerda que se haga una danza (que se traería de una de las aldeas de la villa), un auto de devoción y una comedia, estos dos últimos al precio de 100 reales, pero nada se dice de toros y capeos. La alusión a que la danza se traiga de las aldeas de la villa, indica que se trataría de danzas tradicionales interpretadas por cuadrillas de hombres y mujeres (o sólo mujeres) ataviados con ropajes del medio rural²⁸. Además, se precisa que las fiestas no excedan de 300 reales, preocupación por los costes que puede apuntar a que las dificultades económicas obligaban a prescindir de algunos festejos²⁹.

El 28 de junio de 1624, por respeto a la muerte de la duquesa de Frías, acuerdan que para el Santísimo Sacramento y San Zenón sólo se celebren comedias, danzas y la procesión. Se vuelve a indicar que el coste sea de aproximadamente 10.000 maravedíes³⁰.

En 1625, en la temprana fecha del 16 de mayo se acuerda que para San Zenón y el Santísimo Sacramento se procure unas comedias de los hijosdalgo de la villa y danzas. La alusión a los hidalgos parece

²⁷ Como es sabido, durante los siglos XVI y XVII abundan las cofradías e instituciones piadosas que, para poder cumplir su fin social, obtenían ingresos de la explotación comercial de un patio de comedias; es lo que sucede, por ejemplo, en Madrid, Palencia y Burgos; cfr. Othón ARRÓNIZ, *op. cit.*, pp. 21 y ss.; Severino RODRÍGUEZ SALCEDO, art. cit., p. 31; e Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO, *El teatro en Burgos*, pp. 105-120. Respecto a la cofradía de Nuestra Señora de Burejo, se sabe que a su cargo corría un hospital.

²⁸ Cfr. Severino RODRÍGUEZ SALCEDO, art. cit., p. 39, donde indica que en 1585 los regidores palentinos fueron a buscar danzas a los lugares de la comarca; por su parte, Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO en *Teatro y parateatro*, pp. 44-47, habla de contratos de grupos de danzantes de pueblos de Burgos. El aspecto pintoresco y lírico de las danzas populares atraerá también a los autores de comedias, que las llevarán repetidas veces a la escena, cfr. Noël SALOMON, *Lo villano en el teatro del Siglo de Oro* (Madrid, Castalia, 1985), pp. 451-460.

²⁹ Este año de 1623 se indica que las danzas del Santísimo Sacramento habían costado 50 reales, con lo que puede entenderse que ya se habían realizado antes de la fecha del 9 de julio.

³⁰ Nótese que los 300 reales que se gastan en fiestas en 1623 equivalen a 12.200 maravedíes, es decir una cantidad parecida a los 10.000 maravedíes que se permite gastar en 1624.

indicar que el Regimiento deseaba que el pago de las comedias corriese a cargo de ellos. Según parece este año no hubo toros.

En 1626, de nuevo en la temprana fecha de 15 de mayo, se acuerda celebrar la fiesta de San Zenón y el Santísimo Sacramento con toros, comedias y danzas. En cuanto a las celebraciones de estas fiestas en 1627, quedan en un cierto misterio pues el 18 de junio se acuerda que "*se hagan las fiestas según y en la forma y manera que es costumbre hacerse*"³¹.

En dos acuerdos se habla de la celebración del Santísimo Sacramento y de San Zenón en 1628. El 12 de mayo se manda que haya danzas y una comedia; y el 8 de julio, es decir, la víspera de la fiesta, se indica que las personas que hacen la comedia perdonan los gastos al regimiento a condición de que se conmuten en corridas de toros, cuya celebración no estaba acordada ese año. Sorprende que una compañía profesional renuncie a cobrar su trabajo; por eso tal vez pueda sugerirse la hipótesis de que quizás quienes hicieron la comedia no fueran profesionales, sino aficionados locales que deseaban a toda costa que en la fiesta hubiese toros, llegando al punto de renunciar a cobrar por su trabajo en la representación de la comedia³².

³¹ Como se va viendo, los festejos que se acostumbraba celebrar el día del Corpus y de San Zenón en Herrera de Pisuerga eran comedias, autos, danzas con tamboritero, hogueras y luminarias. En los libros herrerenes no se han encontrado referencias escritas a otras manifestaciones como tarascas, cachidiablos, roques... Sin embargo, en el libro 3º de Bautismos (años 1578 a 1599) del Archivo Parroquial de Herrera, en el forro de pergamino se aprecian dos dibujos pequeños (5 cm x 4 cm) y algo borrosos que representan a sendas tarascas. Además, en el libro 1º de Bautismos (años 1523 a 1560), en el folio 50 v., aparece un dibujo bastante esquemático de una cabeza de hombre tocada con el gorro característico del "loco", según figura en las representaciones iconográficas medievales, es decir, con un capirote con cascabeles; la imagen aparece con un dedo dentro de la boca, quizás realizando un gesto de burla. Como es sabido, las "tarascas" son un elemento habitual en la procesión del Corpus con un significado un tanto confuso (*vid.* Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO, *Teatro y parateatro*, pp. 19 y 47) y en cuanto al "loco" solía aparecer en algunos "roques", sobre todo si eran de tema campesino, en los cuales a menudo había componentes burlescos (*id.*, *ibid.*, pp. 35 y 39 n.). Ver láminas.

³² Como ya se ha visto, a veces en las danzas intervenían personas del pueblo (por ejemplo, en 1588, 1599 y 1612); si ahora son también actores locales los que representan la comedia, no sería raro que estuvieran interesados en que hubiese corrida de toros, pues las corridas y capeos eran, quizás, los festejos más del agrado del pueblo, como se indica al organizar la fiesta de San Zenón en 1662.

El 26 de junio de 1629 se acuerda que la celebración sea con toros, comedias y danzas y también con un tamboritero; los gastos correrían por cuenta del Regimiento. El año siguiente, el 5 de junio, se acuerda que "*con los menores gastos que sean posibles*" se celebren toros, capeos, danzas, una comedia y un auto. En 1631 y 1632 no hay referencias en las actas municipales a la celebración del Corpus y de San Zenón.

El 28 de mayo de 1633 se acuerda que se celebre una comedia y una danza de muchachas, pagadas de los propios y rentas de la villa. A partir de esta fecha hay una gran pérdida de libros de actas en el Archivo Municipal de Herrera de Pisuerga y hasta 1662 no se vuelven a encontrar referencias a las fiestas. Este año, el 23 de junio, se encarga al corregidor que busque comedias y danzas; también se corrieron toros aunque con el voto en contra de un regidor que consideraba que su coste era excesivo.

Las restantes alusiones a danzas y comedias proceden de los cuadernos de cuentas³³. En 1677 consta que el día del Corpus vino un oficial de Espinosa a tocar las danzas. De 1689 se conserva un detallado memorial de los gastos de danzas, comedias y novillos de la fiesta del Corpus y San Zenón; a través de él sabemos que se celebraron dos danzas y que en ellas intervinieron dos tamboriteros de localidades próximas, uno de Castrillo de Río Pisuerga y otro de Espinosa de Villagonzalo³⁴. En cuanto a la representación dramática, hay que indicar que fue sumamente completa pues constó de comedia, loa, auto y entremés³⁵. Se advierte aquí la presencia de dos géneros dramáticos mayores (comedia y auto) y de otros dos menores (loa y entremés); de estos últimos, la loa era una especie de introducción al espectáculo en la que a veces se hacía un elogio de la ciudad en que se representaba

³³ En cuanto a los libros de actas, el último que se conserva del siglo XVII es el de 1662; del siglo XVIII quedan cuadernos sueltos de actas de treinta y cinco años, pero en estos cuadernos, a diferencia de lo que ocurre con los libros de actas del XVII, no hay ninguna alusión a la fiesta del Corpus y de San Zenón.

³⁴ Llama la atención que el estipendio del tamboritero de Espinosa, que tocó el día de San Zenón, fue el doble que el de Castrillo, que tocó en el Corpus. El tamboritero de Espinosa cobró 918 maravedíes y el de Castrillo 456 maravedíes.

³⁵ Sobre la función de la loa y el entremés y el momento en que se insertan dentro de la representación de la comedia, véase Charles V. AUBRUN, *La comedia española. 1600/1680* (Madrid, Taurus, 1981), pp. 19 y ss.

la obra o del público cortesano; había loas cómicas y también sacramentales que servían para introducir al público en la materia teológica del auto al que precedían; quizás de este tipo fuese la representada en Herrera³⁶. En cuanto al entremés, es una especie de intermedio cómico dentro de la comedia o del auto, con valor de pieza autónoma, de carácter costumbrista y, a partir del siglo XVII, escrito en verso³⁷. Llama la atención lo completos que fueron este año de 1689 los festejos celebrados con ocasión del Corpus y San Zenón, máxime teniendo en cuenta las precariedades y quejas de excesivos gastos en años anteriores; quizás pueda apuntarse una hipótesis que explique este alarde de festejos. El 12 de febrero de 1689, había muerto sin descendencia la reina María Luisa de Orleans, mujer de Carlos II. Rápidamente el Consejo de Estado urge al rey para que contraiga un nuevo matrimonio y el 15 de mayo del mismo año Carlos II acepta celebrar nupcias con María Ana de Neoburgo, decisión que muy pronto fue de dominio público. El 28 de julio de 1689 se celebraron en Viena las capitulaciones matrimoniales y un mes más tarde el matrimonio por poderes³⁸. Ante esta situación, cabe preguntarse si el abultado número de actos festivos celebrados en Herrera el 9 de julio (día de San Zenón) no se deberían al entusiasmo suscitado por la segunda boda del rey Carlos II que abría nuevas expectativas de sucesión al trono; si así fuera, este año de 1689 a la festividad de San Zenón y el Corpus se habría unido la celebración de las "alegrías" por la boda real³⁹. En otro orden de cosas, puede pensarse que quizás los actores fueran locales, pues en el memorial no se recoge ningún pago a algún representante de comedias y además se habla de gastos de papel para "sacar" la comedia y también de varias pruebas y de una "prueba general", así como de los gastos originados por el cáñamo utilizado para confeccionar las "cabelle-

³⁶ Ha estudiado este género teatral J. L. FLECKNIAKOSKA en *La loa* (Madrid, SGEL, 1975). Sobre la loa y el entremés en el conjunto del espectáculo teatral, *vid.* José María Díez Borque, *op. cit.*, pp. 273 y ss.

³⁷ Sobre el entremés, véase Eugenio ASENSIO, *Itinerario del entremés* (Madrid, Gredos, 1965).

³⁸ Cfr. José CALVO POYATO, *La vida y la época de Carlos II el Hechizado* (Barcelona, Planeta, 1996), pp. 128-135.

³⁹ Es lo que sucedió en Valencia, donde con motivo del matrimonio del rey Carlos II con María Ana de Neoburgo y coincidiendo con la festividad del Corpus se celebró una representación de la comedia de Pedro Calderón de la Barca, *La fiera, el rayo y la piedra*; *vid.* N. D. SHERGOLD y J. E. VAREY, *op. cit.*, p. 30.

ras"⁴⁰. Sería raro que una compañía profesional contratada para representar una obra se viera obligada, en el propio lugar de la actuación, a escribir el texto, hacer un ensayo general y elaborar las pelucas⁴¹. Además de esto, aunque escasas, hay aquí algunas referencias a la construcción del tablado, para el cual se trajeron de Burgos nueve libras de clavos y trescientos chillones reales, aunque sólo se usaron seis libras de clavos y doscientos chillones; con estos escuetos datos podemos suponer que el tablado era bastante simple (casi exclusivamente un entarimado) y que la representación carecía de artificios escénicos⁴².

Después de 1689 no volvemos a encontrar referencias al arte dramático en los documentos municipales de Herrera de Pisuegra⁴³. Por el contrario, siguen apareciendo alusiones a actividades parateatrales como las danzas. En 1694 y 1698 consta que hubo danzas con tamboritero en el Corpus y San Zenón; lo mismo sucede en 1702 y 1704, con la peculiaridad de que en 1702 se indica que, además de dan-

⁴⁰ Cervantes en su prólogo a *Ocho comedias y ocho entremeses nunca representados* indica que el uso de "cabelleras" en el teatro se remonta a la época de Lope de Rueda: "En el tiempo deste célebre español, los aparatos de un autor de comedias se encerraban en un costal y se cifraban en cuatro pellicos blancos guarnecidos de guadameci dorado y en cuatro barbas y cabelleras y cuatro cayados, poco más o menos", cito por Miguel de CERVANTES, *Teatro completo*, ed. de Florencio Sevilla Arroyo y Antonio Rey Hazas (Barcelona, Planeta, 1987), p. 8

⁴¹ Respecto a la posibilidad de que los actores fueran locales, debe recordarse que, a partir de 1666, después de una prohibición del teatro, se vió considerablemente reducido el número de compañías teatrales, lo que puede explicar que, ocasionalmente, se recurriera a formar agrupaciones de actores locales; sobre la reducción de compañías véase Othón ARRÓNIZ, *op. cit.*, p. 46.

⁴² Que además de clavos se trajeran chillones reales da pie a pensar que el piso de madera utilizado era de cierto grosor y por ello requería clavos de cierta consistencia; pero ignoramos si en otras ocasiones se usaba este mismo tipo de clavazón. El escenario compuesto en Herrera sería semejante a los que Cervantes conoció en su juventud: "el cual componían cuatro bancos en cuadro y cuatro o seis tablas encima, con que se levantaba del suelo cuatro palmos" (Miguel DE CERVANTES, *op. cit.*, p. 8).

⁴³ Es precisamente por estos años finales del siglo XVII cuando, apelando a argumentos de índole moral, los misioneros que recorren España inician la campaña contra las representaciones de comedias, que serán finalmente prohibidas a mediados del siglo XVIII; cfr. Emilio COTARELO Y MORI, *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España* (Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1904), y Ramón ESQUER TORRES, "Las prohibiciones de comedias y autos sacramentales en el siglo XVIII", *Segismundo*, 1 (1965), pp. 187-226.

zantes locales, actúan danzantes valencianos⁴⁴. En 1704 es cuando por última vez se menciona a la festividad del Corpus, a partir de esta fecha sólo se alude a San Zenón. Y, en fin, las últimas referencias encontradas son de 1713, año en que durante la fiesta de San Zenón hubo danzas con tamboritero. A partir de este momento sigue mencionándose la celebración de la festividad de San Zenón⁴⁵, pero desaparecen definitivamente las alusiones a danzas, danzantes y tamboriteros.

CONCLUSIÓN

A pesar de la escasa documentación conservada, se aprecia que desde mediados del siglo XVI se celebran representaciones dramáticas en Herrera de Pisuerga, que pueden tener un carácter ocasional (como festejar una cantamisa) o institucionalizado (como sucede con las fiestas de San Zenón y el Corpus). En este último caso, se observa el inicio de la celebración de comedias y autos en la fiesta del Santísimo Sacramento a finales del siglo XVI, su permanencia durante el XVII y su desaparición a comienzos del XVIII. A través de los documentos conservados se deduce que durante algunos años las obras dramáticas eran representadas por compañías profesionales y posteriormente quizás por agrupaciones locales, cambio que puede deberse tanto a la voluntad municipal de economizar en los festejos como a una reducción del número de compañías de actores profesionales. Además, se aprecia que en Herrera se pusieron en escena géneros dramáticos como farsas, comedias, autos, loas y entremeses, de los cuales los más fre-

⁴⁴ Con motivo de la fiesta del Corpus actuaron danzantes valencianos en Burgos en 1722 y 1732 (vid. Ignacio Javier DE MIGUEL GALLO, *Teatro y parateatro*, p. 45). A finales del siglo XVI en Palencia, en el ámbito teatral, también se constata la presencia de representantes valencianos, como Jácome (en 1587) y unos innominados "valencianos" que inauguraron una casa de comedias en 1592; vid. Severino RODRÍGUEZ SALCEDO, *art. cit.*, pp. 42 y 57. En este contexto, la expresión "de valencianos" también puede aludir al tipo de traje llevado por los danzantes, al estilo de los labradores levantinos; cfr. Joaquín DÍAZ, *La memoria permanente. Reflexiones sobre la tradición* (Valladolid, Ambito, 1991), p. 55. En fin, es conocida la importancia del teatro valenciano en la génesis de la comedia española y su influjo en Lope de Vega; cfr. John G. WEIGER, *Hacia la comedia: de los valencianos a Lope* (Barcelona, Planeta, 1976).

⁴⁵ Por ejemplo, en 1726, 1728, 1732, 1754 ó 1770, año este último en el que se indica que San Zenón y San Roque son patronos de la villa.

cuentemente representados fueron las comedias y los autos. Las alusiones a montar el tablado ponen de manifiesto que Herrera carecía de corral de comedias; en este sentido, hay constancia de que en una ocasión la obra dramática se representó dentro de la iglesia de Santa Ana, si bien en ocasiones posteriores las representaciones se realizaban al aire libre y, en concreto, en la plaza de Santa Ana, quizás contra la fachada principal del templo. Aparte de esto, se aprecia también un paralelo desarrollo de actividades parateatrales como la actuación de tamboriteros y danzantes, que solían ser de la propia localidad o de pueblos de la comarca; sólo excepcionalmente aparece una compañía profesional de danzantes valencianos. Las ocasiones en que se representan las danzas suelen ser fiestas establecidas como el Corpus, San Zenón o San Roque. En suma, las noticias aportadas por la documentación ponen de manifiesto que las características y el desarrollo de la actividad teatral y parateatral en Herrera de Pisuerga son un reflejo a pequeña escala de lo que por esos años estaba sucediendo en ese mismo terreno en el ámbito nacional.

APENDICE I

Archivo Municipal de Herrera de Pisuerga, Actas municipales (años conservados).

Siglo XVI: 1532 a 1543, 1545 (hojas sueltas), 1546 (hojas sueltas), 1581 a 1584, 1586 a 1595.

Siglo XVII: 1619 a 1634, 1642, 1643, 1662.

Siglo XVIII: 1701 a 1705, 1707 a 1709, 1711 a 1718, 1720, 1723, 1724, 1726, 1731, 1734, 1735, 1738, 1746, 1762, 1767, 1769, 1771, 1773, 1774, 1789, 1794, 1796, 1799.

Archivo Municipal de Herrera de Pisuerga, Cuadernos de las cuentas de los propios y de rentas del concejo (años conservados).

Caja I (1503 a 1599): 1525, 1530, 1535, 1536, 1540, 1543 a 1545, 1552, 1583, 1584, 1588, 1594, 1599.

Caja II (1600 a 1654): 1608, 1612, 1620, 1626, 1628, 1643 a 1645, 1647 a 1654.

Caja III (1655 a 1689): 1655, 1664 a 1669, 1671, 1672, 1674, 1675, 1677, 1679, 1683, 1684, 1688, 1689.

Caja IV (1690 a 1712): 1690, 1692, 1694, 1698, 1702, 1704, 1706, 1709.

Caja V (1713 a 1749): 1713, 1716, 1726 a 1728, 1732.

Caja VI (1750 a 1788): 1754, 1760 a 1777, 1787.

APENDICE II

1543, 4 de marzo.

(A. M. H. P., Caja "Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1503-1599", f. 7 v.).

"A quatro días del dicho mes de março de dicho año, por mandado de los dichos señores del regimiento adereçé el escaño de Señora Santana questá al altar del bachiller Tarán, el qual se quebró con la gente que cargó sobrel el día [4 de febrero] que cantó misa el dicho Gonzalo de Marialba para ver vna farsa que se hizo en la dicha yglesia. Compré media libra de clabos e veynte e çinco agujetas de casa de Francisco de la Bega que costaron doze maravedtes".

1548, 16 de abril.

(Archivo Parroquial de Herrera de Pisuerga, Libro n^o 77, Visitas pastorales, f. 157 r.).

"Que los mayordomos y sacristanes no den hornamentos ningunos para hazer cosas de juegos. Otrosy mandó el señor visitador a los mayordomos e sacristanes de la iglesia que no den hornamentos ningunos a personas para hazer farsas ny personajes ny otros juegos algunos; so pena de excomunió en la qual ipso facto incurrant lo contrario faziendo".

1552, día del Corpus Christi.

(A. M. H. P., Caja "Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Coneejo, 1503-1599", f. 13 r.).

"Más dí e pagué este dicho día a seys onbres e al tanboritero, porque dançaron en la proçesión delante del Santísimo Sacramento de Corpus Christi, estando aquí el Condestable my señor, siete reales por mandado de los dichos señores".

1565, 15 de agosto.

(Archivo Parroquial de Herrera de Pisuerga, Libro n^o 77, Visitas pastorales, hojas sueltas, s. f.).

"Que no saquen altar ni santo alguno fuera de la iglesia ninguna vez. Otrosí atento que por vista de hojos vió el señor visitador que en esta villa hay una costumbre e superstición diabólica e pestilencial en que el día de Nuestra Señora de agosto en la noche componen un altar en el çimynterio con un dosel de seda e ponen en el dicho altar la ymagen de señor San Roque muy compuesta y delante della con todo desacato y descomedimiento están muchos hombres e mancebos y otras personas hombres e mujeres vaylando y danzando e tañendo tanborinos e ynstrumentos y otras personas con rodela y armas e disfrazes desonestos e se siguen muchos ruidos, alteraciones y enojos y el dicho çimynterio, altar e ymagen del santo glorioso son deshonestados profanados con las larbas? profanidades e deshonestidaddes que los dichos segla-

res hazen consumiendo dos o tres horas de la noche en estas profanidades y lyviandades de que Dios Nuestro Señor e su iglesia se ofende y agravia y el mismo santo en vez de honrarle y servirle le hazen notoria injuria, ofensa y agravio. Por tanto, exhortó y mandó primero, segundo, tercero, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunió mayor y de la maldición de Dios eterna y de cada diez ducados para la obra de la yglesia, que de aquí adelante ninguna persona clérigo ny lego, hombre ny mujer, mozo ny moza de catorze años arriba, sea osado a componer altar ny oratorio en la iglesia ny en su çimynterio en la dicha noche de Nuestra Señora ny otra noche ny día alguna ny sean osados a cantar ny bailar ny hacer otros regoçijos semejantes ny desemejantes ny disfraces ny deshonestidades ny pongan el dicho santo ny altar ny otra imagen en otro lugar [tachado: "altar"] alguno para hacer lo semejante, so la dicha pena lo contrario haçiendo. Pasó e promulgó que los rebeldes e cada uno de ellos sentencia de excomunió mayor y mandó a los curas tengan cuenta con lo executar y asentar para que se haga la execución de la pena e los denuncien por públicos excomulgados en sus iglesias e no los admitan a las horas i oficios dibinos hasta que vengan a obidiencia de la Madre Santa Yglesia”.

1587, 30 de junio.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1586-1595, fol. 26 v.).

“Otrost mandaron e acordaron que se les dé [a] Andrés Despinosa e Juan Palaçios y consortes, rrepresentaestes [sic], ocho ducados por la comedia que hiçieron el día de San Juan de junio”.

1588, 17 de mayo.

(A. M. H. P., Caja “Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1503-1599”, f. 9 r.).

“Más se me a de rrescebir y passar en cuenta que dí e pagué por librança de los dichos justicia y rregimiyento, fecha a diez e siete de mayo del dicho año, a Juan de Oteo vezino de la dicha villa treinta e quatro reales que ubo de auer porque él y otros compañeros hiçieron rregozijos e danças en las procesiones que la dicha villa hizo en bolber la ymagen de Nuestra Señora de la Piedad; los quales se an de repartir entre él y los demás dançantes; como por ella e su carta de pago paresçe”.

1599, 25 de junio.

(A. M. H. P., Caja “Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1503-1599”, f. 9 r.).

“Yten más se me han de reçeibir y pasar en cuenta que dí y pagué por librança de los dichos justicia y rreximiyento, fecha a veinte e cinco de junio del dicho año, a Bernardino de Cañiçal, vezino de esta villa, dos ducados que obo de aber para él e para las demás personas en el avto que se hiço en la

proçesión del otabario del Corpus; como por ella e su carta de pago parecerá”.

1599, 12 de julio.

(A. M. H. P., Caja “Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1503-1599”, f. 9 v.).

“Yten más se me han de rreçebir y pasar en quenta que dí y pagué por librança de los dichos justicia y rreximiyento, fecha a doçe de jullio del dicho año, a Joan Martínez, vezino de la dicha villa, treinta y tres reales que se le mandaron dar por las danças que él y otras personas hiçieron el día del Corpus y el otabario del dicho año; como por la dicha librança y su carta de pago paresçerá”.

1599, 26 de agosto.

(A. M. H. P., Caja “Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1503-1599”, f. 9 v.).

“Yten más se me ha de reçeibir y pasar en quenta que dí y pagué por librança de los dichos justicia e rreximiyento, fecha a veinte e seis de agosto del dicho año, a Antonio García e Juan Maté, veçinos desta villa, por lo que les toca y en nombre de los demás sus compañeros que dançaron en la fiesta de Señor San Roque, sesenta reales que les mandaron dar por las danças y fiesta que hiçieron y porque buscaron los bestidos para ello, que les costó el alquiler dellos tres ducados; como por la dicha librança e su carta de pago paresçerá”.

1599, 31 de diciembre.

(A. M. H. P., Caja “Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1503-1599”, ff. 12 r. y v.).

“Yten más se me han de recibir e pasar en quenta que dy y pagué por librança de los dichos justicia e rreximiyento, /[v.] fecha a treinta y vno de diziembre del dicho año, a Bernardino de Cañizal, vezino desta villa, por sí y sus compañeros, sesenta reales que se les mandaron dar por las danças que hiçieron el día del Corpus; de lo qual se les dyó librança e porque se perdió se dió esta, la qual y si otra pareçiere se entienda ser toda vna; como por ella e su carta de pago parecerá”.

1612, 8 de agosto.

(A. M. H. P., Caja “Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1600-1650”, f. 28 r. Al margen del acuerdo se lee: “Tanboritero”).

“Yten más se me an de rreçebir y pagar en quenta media carga de trigo que por librança fecha en ocho de agosto del dicho año dí y pagué a Bartolomé de la Fuente, menestrill, veçino desta villa, que la hubo de aber y

se le mandó pagar por el trabaxo y ocupaciones que en su ofiçio ha tenydo en el dicho año, tocantes a su ofiçio, en las fiestas solenes dél; como por la dicha librança y carta de pago parece y parecerá”.

1612, 20 de diciembre.

(A. M. H. P., Caja “Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1600-1650”, f. 13 v.).

“Yten más se me an de rreçebir y pasar en quenta seys ducados que por librança fecha a beinte días del dicho mes y año dichos, que dí y pagué a Juan Lozano, vezino desta villa, que los hubo de aber y mandaron dar y pagar a él y a los demás mozos sus conpañeros por la ocupación que tubieron en las danzas y fiestas que hiçieron en la festividad del día del Corpus y su otabario el dicho año; como por la dicha librança y carta de pago parece y parecerá”.

1620, 1 de junio.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, ff. 20 v. y 21 r.).

“Otrosí acordaron que se diga vna misa cantada a onor de los dichos santos mártires, por abernos dado Nuestro Señor agua a ynterzesión suya y de la Birgen Santísima de la Piedad; y se pague al cabildo desta villa los derechos.//f. 21 r.]

Otrosí acordaron que para las dichas fiestas se traygan dos toros y dos capeos y por ellos baya el dicho señor Diégo de Santander a quien se le comete.

Otrosí que se agan barreras y tablados, lo qual se comete al señor Juan del Castillo y las danzas, juntamente con el señor corregidor.

Otrosí que se trayga vn autor de comedias para que se agan dos comedias y vn auto del Santísimo Sacramento, lo qual se comete al señor Baltassar de la Torre para que baya por ellos adonde los allare.

Que las dichas fiestas se agan en la plaza de Señora Santana dondes costunbre”.

1621, 28 de junio.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, ff. 43 v. y 44 r.).

“Primeramente, que por quanto esta villa está en costunbre de zelebrar la fiesta de Señor San Zenón, ques a nueve días del mes de julio deste presente, acordaron que la dicha costunbre se llebe adelante y se celebre como es rrazón e por las muchas merzedes y buenas obras que del bendito mártir se an rrezebido y sespera de rrezebir y que por ello se trayga el toro questá en esta villa y dos capeos y vna danza y la noche antes luminarias y porque ansímismo se cebra [sic] el dicho día la otaba del Santísimo Sacramento, por lizençia que para ello tiene esta villa del señor Obispo de la ciudad de Palencia, y se pregone que los vecinos desta villa guarden la dicha

fiesta y bayan todos a la prozession y se limpien las calles por donde a de pasar el Santísimo Sacramento.

Que se trayga ansimismo el tanboritero de Santa María de Ana Núñez. /ff. 44 r.]

Y el licenciado Bartolomé Abad se cargó [sic] de traer los dichos toro y capeos y lo que concertare se pague.

Y el dicho Bartolomé de Espinosa se cargó [sic] deazer traer las danzas y tanboritero.

Y que se traygan cien cotetes [sic] de la ciudad de Palencia.

Y el licenciado don Diego de la danza de las mugeres y deazer lo demás que fuere nezesario.

Y el señor corregidor deazer poner las luminarias y barreras y ogue-ras.

Y el dicho señor don Juan de Quiñones, procurador general, dijo que no consentía en que se hizessen ningunas fiestas como lo tiene rrequerido antes de agora y lo pidió por testimonio y mandaron que se le diese”.

1622, 1 de julio.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, ff. 66 r. y v.).

“Primeramente acordaron que se agan fiestas para zelebrar las del Santísimo Sacramento en su otaba y las de los bienabenturados mártires San Zenón y sus compañeros y para ello baya el dicho señor don Antonio a buscar vn toro y dos capeos y para la paga de lo que costaren a de dar Miguel de Bezerril, obligado de la carnezería, diez y siete ducados y lo demás que costare lo a de pagar la billa; y en corriéndose el dicho toro se le an de entregar al dicho Miguel de Bezerril para que le pese en la carnezería a ocho maravedíes la libra.

Yten que se le den al señor don Antonio dos myll maravedíes por la ocupación que a de tener en quatro días que se a de ocupar en yr y venir a comprar el dicho toro y no se le a de dar más.

Yten se acordó que aya vnas danzas para la dicha prozession y para ello se cargó dello [a] los dichos señores Juan de la Guerra y Miguel Maté.

Yten se acordó que el dicho Pedro González se cargue deazer las barreras.

Yten se cargó deazer el tablado a su merced del señor teniente y el dicho Pedro González y yo el presente escribano, y que todo lo que fuere nezesario y costare se pague de lo que se echare de más en las tabernas.

Yten que por quanto la cofradía de Nuestra Señora de Burejo da siete myll maravedíes para comprar otro toro, se aquerda questa villa pagará lo demás a más que costare el dicho toro y no los dando no se trayga más de vn toro y los capeos. /v.]

Yten se acordó que se le notifique a Pedro Sánchez, tabernero, dé cien rreales al dicho señor don Antonio, a buena cuenta de su ocupación y para señalar los dichos toros.

Otrosí nonbraron por depositario de las sobras de las fiestas de San Zenón a Francisco Yllanes, vezino desta villa, y mandaron que los maravedíes que se echaren de más para las dichas fiestas se entreguen al dicho Francisco

*Yllanes para que los pague y acuda con ellos a quien por la justicia y rreji-
miento se le mandare. Y lo firmaron”.*

1623, 17 de junio.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634 , ff. 88 r. y v.).

*“Yten acordaron e mandaron que para la fiesta de la hotaba del
Santísimo Sacramento, que esta billa celebra por acuerdo general el día de
San Cenón, se haga vna dança y vn auto de deboción y vna comedia y se dé
para cola [sic] colación, para lo que ellos quisieren, cien reales y se haga
ansimismo dança la qual se trayga de vna de las aldeas desta billa y se les dé
lo que concertaren; así lo acordaron e mandaron e firmaron. Y se haga el
tablado necesario y colación a los frayles y asímesmo se paguen los cinquenta
reales que costaron las danças del Santísimo Sacramento por manera que
todas las fiestas no e [sic] que se an hecho /f.v.] y se an de hacer no ecedan
de tresçientos reales. Así lo acordaron e mandaron e firmaron”.*

1624, 28 de junio.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, ff. 126 v. y 127 r.).

*“Otrosí dijeron que por quanto esta dicha villa tiene hecho boto de
solenizar la fiesta de la hotaba del Santísimo Sacramento y la del glorioso San
Cenón e sus compañeros, que es a nuebe de jullio, y que para ello se puedan
haçer fiestas, lo qual está consultado con Su Excelencia de mi señora la
duquesa, que esté en el çielo, y es justo que se baya continuando el dicho boto
y se celebren las dichas fiestas con hostentación e ponpa, respeto de los
muchos bienes que esta billa a recebido en todos tiempos, ansí en tiempos de
esterilidad como en enfermedes [sic], por tanto acordaron que por agora tan
solamente /f. 127 r.] se hagan comedias y danças y la procesión muy sun-
tuosa respeto de la muerte de Su Excelencia, y para que en ello se gaste hasta
diez mill maravedís más ho menos lo que fuere necesario; de que aya de aber
quenta e raçón; y se comete a los señores Juan del Castillo y Terán e Juan de
Loçano, regidores, y que todos ayuden a la celebración de las dichas fiestas.
Ansí lo dijeron y firmaron.”*

1625, 16 de mayo.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, f. 152 r.).

*“Primeramente acordaron e mandaron que por quanto las fiestas de
Señor San Çenón están muy próximas se procuren para aquel día vnas come-
dias de los hijosdalgos de la villa y danças y assimismo para el día del
Santísimo Sacramento, en la forma que es costumbre otros años; y se come-
tió lo de las comedias al dicho don Diego de Castañeda y lo de las danças al
dicho Toriuio Ybáñez y se les dió comission para ello”.*

1626, 15 de mayo.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, f. 205 v.).

“Otrossi dixeron que, atento el día de Señor San Çenón iba llegando, y en conformidad del acuerdo hecho por esta villa y licencia dada por el Condestable mi señor y señor Obispo, se le concedía licencia para haçer fiestas dicho día por estar trasladada la otava del Santísimo Sacramento para el dicho día; acordaron y mandaron aya fiestas de toros, comedias y danças y se cometa la execución dello, la de los toros al dicho cappitán don Antonio de Agüeros y las danças al dicho Bartolomé Abad y las comedias a don Gregorio de Cossío y al dicho Domingo Loçano. Y así lo acordaron y firmaron”.

1627, 18 de junio.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, f. 236 r.).

“Primeramente dixeron que por quanto en esta villa ay costumbre de que se celebre la otava del Santísimo Sacramento el día de San Çenón, que es a nueue de jullio, que es en la forma que esta villa tiene botado se haga por las mercedes que del glorioso santo y sus compañeros an reçiuido, y atento se ba açercando el día, acordaron y mandaron se hagan las fiestas según y en la forma y manera que es costumbre haçerse, haciéndose en quanto a los gastos con la mayor comodidad que fuere pusible [sic] y la execución de todo lo que se hubiere de haçer se comete a los dichos Juan Alonso y Juan Loçano”.

1628, 12 de mayo.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, f. 257 v.).

“Yten acordaron que se agan fiestas para el día del Santísimo Sacramento y Señor San Zenón y que aya danzas y vna comedia y en ello se gaste lo nezzario; y se comete las danzas al señor Francisco Toribio y al señor Bernardino de Cañizal la comedia y al señor Juan del Castillo los tablados y lo demás que fuere nezzario. Y así lo acordaron y firmaron”.

1628, 8 de julio.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, f. 264 r.).

“Yten acordaron que por quanto las personas que azen la comedia del Santísimo Sacramento y Señor San Zenón rremiten y perdonan los gastos que con ellos se abía de azer, con que se conmuten los dichos gastos en fiestas de toros que no estaba acordado se corriesen, y asimismo algunos vecinos desta dicha billa ayudan para el dicho gasto con alguna cantidad de maravedies, acordaron y mandaron que lo que faltare se supla de los propios desta billa y se corran los dichos toros para las dichas fiestas”.

1629, 26 de junio.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, f. 294 v. y 295 r.).

“Que atento se ba llegando el día que se a deazer fiesta de otabario del Santísimo Sacramento y de los bienabenturados mártires de San Zenón /ff. 295 r./ y sus compañeros, de que tiene hecho boto esta billa de solenizarle con fiestas de toros, comedias y danzas, acordaron se agan por cuenta de los propios desta billa y para ello y que tenga efeto los toros y comedias al dicho señor capitán don Antonio de Agüeros y las danzas a los dichos señores Francisco de la Guerra y Domingo Lozano y las barreras y tabladros a los dichos Francisco de la Guerra y Pedro González y Domingo Lozano y que se baya por tanboritero y baya por él el dicho Domingo Lozano”.

1630, 5 de junio.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, ff. 350 r. y v.)

“Otrosí acordaron que atento las fiestas del Santísimo Sacramento y su otaba se trasladaron al día de Señor San Zenón, por particular dispensa que para ello ay, porque en el dicho día se celebrasen la fiesta de la otaba del Santísimo Sacramento y de los dichos santos mártires San Zenón y sus compañeros, en cuya festividad esta villa a zelebrado sus fiestas y es rrazón se prosiga la dicha deboción, acordaron se zelebren como es costumbre procurando se aga con los menores gastos que sean posibles para cuyo efeto y para su zelebración y para que se ejecute lo suso dicho /fv./ nonbraron por diputados a los dichos señores rrejidores y al procurador general; al señor capitán, la comedia, auto y danzas; al señor Juan Lozano, toros y capeos y los tabladros y barreras y lúmpieza de la plaza. Y así lo acordaron y firmaron”.

1633, 28 de mayo.

(A. M. H. P., Libro de acuerdos de 1619 a 1634, f. 479 v.).

“Yten acordaron que para la otaba del Santísimo Sacramento, ques costunbre en esta billa que se zelebre el día de San Zenón, ques a nuebe de julio, acordaron que se aga vna comedia y vna danza de vnas muchachas y para ello se gaste de los propios y rrentas desta villa lo nezessario. Y lo firmaron”.

1662, 23 de junio.

(A. M. H. P., Cuaderno de acuerdos municipales de 1662, ff. 13 r. y v.)

“Primeramente dixeron que atento está cercana la fiesta de San Cenón en la qual está tresladada la fiesta del Santísimo Sacramento y para celebrarla está encargado a su merced del señor Corregidor componga vnas fiestas de comedias /fv./ y ansimismo las danças según el día del Santísimo, acordaron se libre todo lo que se gastare en ello. Y su merced del dicho señor Corregidor yncontinenti propusso que respecto de la gran deboción que se tiene al Santo, para mayor celebridad combiniara el que otro día siguiente se

corriesen toros en que además del osequio que se da a Nuestro Dios en sus festibidades se rrecrea el ánimo del pueblo. Y visto por sus mercedes, los dichos don Antonio de Castañeda y Juan Brauo dixeron que, en quanto a la fiesta de toros, hera de mucha costa y que la villa tenía algunos empeños y los grandes gastos que se hacían y que así no conbenía el que se traxesen los toros y que sólo se hiciesen las comedias y danças; y el dicho licenciado don Antonio García de Cossío fue de parecer que la festiuidad se hiciesse con los toros y comedias, según se propusso por su merced, porquesta uilla muchos años a tiene boitadas estas fiestas por tener por su abogado al dicho Santo y sus compañeros, por cuya yntercessión a receuido muchos benefecios [sic], y que así conbiene pues la uilla no tiene muchos empeños de presente”.

1662, 1 de julio.

(A. M. H. P., Cuaderno de acuerdos municipales de 1662, ff.14 v. y 15 r.)

“Otrosí, de parte de dichos diputados se propuso las conbiniençias y congruençias que abía en que la festibidad de nuestro glorioso y particular abogado San Cenón se çelebrase con todas las demostraçiones posibles, así de danças como de comedias y otras fiestas que se pudieran allar como son toros, siendo todo corto serviçio a los fauores y ausilios que cada día reçiue la villa por ynterçesión del glorioso santo que la obligó para más solenidad a la traslaçión de la otaua del Santísimo para su día. Y que en particular este año se devía haçer mayor demostraçión atento el socorro que en estos ocho días próximos se a reconocido bisiblemente contra los nublados y tenpestades a la vista de su [sic] santas reliquias; por tanto que confiriesen estas causas y que se hiçiesen dichas fiestas rebocando, si fuere neçesario y le vbiere, qualquier acuerdo que en contrario se aya echo, caso que aya alguno. Y abiéndose conferido, todos los susodichos Justiçia, Reximiento y diputados, acordaron y resolbieron se hiçiesen dichas fiestas de danças, comedias y toros, que se entienden vno de muerte y otro de yerro y dos capeos, y otras fiestas de luminarias. Para todo lo qual se nonbra por comisarios a su merced de dicho Señor Corregidor y por su acompañado al dicho Juan Zivio, los quales libren lo neçesario en qualesquier maravedíes desta uilla. Y el dicho don Antonio de Castañeda dijo que apelaua y apeló de lo aquí acordado ante el Rey Nuestro Señor y ante quien y con derecho pueda y deba [15 r.] y lo pidió por testimonio. Y todos los susodichos excepto dicho Antonio de Castañeda dijeron se execute este acuerdo sin embargo de su contradiziòn y que se le dé el testimonio si le quisieron [sic]. Y lo firmaron”.

1677, sin día ni mes.

(A. M. H. P., Caja “Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1651-1689”, s. f.).

“Más se le pasan en data siete mill trecientos y cinquenta y dos maravedíes, por [otros] tantos que gastó en las fiestas del

octauario del Santísimo Sacramento día de Señor San Cenón con lo que se dió al oficial que vino a tocar las danças de la villa de Espinosa; constó de memorial y libranza 7U352".

1689, sin día ni mes.

(A. M. H. P., Caja "Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1651-1689", s. f.).

"Más se pagan catorce mill ochocientos y treinta y cinco maravedíes por los mesmos que se gastaron en las fiestas del Corpus y San Zenón en danças, comedias y nobillos. Constó de memorial y librança que iba con los recados destas quantas".

1689, 29 de diciembre.

(A. M. H. P., Caja "Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1651-1689", s. f.).

"Memorial del gasto que se ha echo en este presente año de mill seiscientos y ochenta y nueve en las fiestas de danças, comedias y nobillos en las festiuidades de el Corpus y San Çenón en que esta villa çelebra la octaua de el Santísimo Sacramento. Es como se sigue.

Danças de el Corpus

Primeramente catorçe reales de el gasto que hiço Juan Guerra, tamboritero, vecino de Castrillo de Río Pisuerga, y estipendio que se le dió..... U456
Yten dos cántaras y media de vino que se gastaron en dichas danças que a raçón de siete quartos açumbre importan seisçientos y sesenta y cinco maravedíes..... U665

Danças de San Çenón

Primeramente veynte y siete reales por tantos que importó el gasto que hiço Alonso Fernández, tamboritero, vecino de la villa de Espinosa de Villagonçalo, y su estipendio..... U918
Yten seis cántaras y media de vino tinto que se gastaron en dichas danças, que a raçón de ocho quartos açumbre ymportan dos mill y dos maravedíes y medio..... 2U002
Yten seis reales de vna libra de confitura y otra de abellanas tostadas que se dieron a los dançadores dicho día de San Zenón, después de las danças..... U204

Comedias

Primeramente tres reales de el papel que se gastó para sacar la comedia, loa, auto y entremés..... U102

<i>Yten sesenta y seis reales reales y un quartillo de veynte y una libras y tres quarterones de açúcar que se gastaron en las limonadas de vino y de agua en las pruebas de dichas comedias, prueba general y gasto de dicho día de San Çenón y el siguiente.....</i>	2U252
<i>Yten dos reales de vna doçena de limones que dió Joseph Ruíz.....</i>	0U068
<i>Yten siete cántaras y media que se gastaron de la taberna de lo tinto que a raçón de ocho quartos açumbre, importan dos mill treçientos y doçe maravedíes.....</i>	2U312
<i>Yten ciento y ochenta maravedíes de dos libras y un quarterón de cáñamo para las cabelleras.....</i>	0U180
<i>Yten setenta y seis reales de quatro doçenas de cuetes de barilla, a diez reales cada vna, que los traxo de Burgos Francisco Alderete.....</i>	2U584
<i>Yten media libra de póluora que costó dos reales y medio en casa de Joseph Alderete.....</i>	0U084
<i>Yten veynte reales de seis libras de clabos y duçientos chillones reales que se gastaron en haçer el tablado, que aunque fueron nueve libras y treçientos chillones que costaron en Burgos treynta reales, se baxan diez reales por los que se boluieron..</i>	0U680
<i>Más treynta reales que se dieron a los maestros por haçer dicho tablado.....</i>	1U020
<i>Más catorçe açumbres de vino tinto que se gastaron con dichos maestros y con las personas que ayudaron a traer y boluer la madera que a raçón de ocho quartos importan quatroçientos y quarenta y ocho maravedíes.....</i>	0U448
<i>Y con las personas que tocaron las campanas la vispera de San Zenón y siguiente.</i>	

Nobillos

<i>Primeramente quatro reales y media açumbre de vino que se dieron a Mathías Martín y Pedro Guerra para ir por los nobillos a Micièces.....</i>	0U152
<i>Más seis reales que sacó de la taberna el señor procurador para que se fuese a buscar dichos nobillos.....</i>	0U204
<i>Más quatroçientos y ochenta y quatro maravedíes de diez açumbres y media de vino y de nueve panes y libra y media de vaca que se dió y gastó con las personas de Micièces que traxeron los nobillos.....</i>	0U484

De manera que ymporta este memorial y sus partidas catorçe mill ochoçientos y treynta y çinco maravedíes; el qual es çierto y verdadero y lo juramos y firmamos.

Manuel Brabo. Licenciado Antonio Alvarez.

Don Carlos de Belasco, tesorero general desta villa, ará buenos a Domingo de la Puebla los catorce mill ochocientos treinta y cinco maravedíes que se le pasarán en quenta. Y lo firmamos. Herrera y diciembre, beinte y nueve de ochenta y nueve.

Trechuelo. Gueuara. Licenciado Alvarez. Manuel Brabo.

Por mandado de los señores, Francisco Calderón".

1694, 4 de junio.

(A. M. H. P., Caja "Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1690-1712", s. f. Al margen: "de danças").

*"En tres veçes que se fue a buscar tamboritero a las personas que fueron, a dos reales..... 204
(.....)*

Más se dió a las personas que fueron a sacar los mostrencos? de el campo, día del Corpus, açumbre y media de vino..... 054".

1698, 5 de julio.

(A. M. H. P., Caja "Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1690-1712", s. f.).

*"En cinco, tres reales a Luis por llamar al tamboritero para las danzas 03
Más diez y seis reales del gasto de cinco días del tamboritero.. 16".*

1702, sin día ni mes.

(A. M. H. P., Caja "Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1690-1712").

"Más se le pasan ciento y siete reales que se gastaron en las fiestas del Corpus y San Zenón con los danzantes; constó de libranza que ba con estas quentas..... 3U638".

1702, 17 de julio.

(A. M. H. P., Caja "Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1690-1712", s. f.).

"La xusticia y reximiento de Herrera de Rrío Pisuerga que aquí firmamos mandamos a uos, Fonso Serna, mayordomo de los propios y rrentas desta villa, que de los maravedíes de buestro cargo os aréis pago de ziento y siete reales que se gastaron con los danzantes desta villa [y] tamboritero de la uilla de Melgar lo que se le dió y el gasto que izo de quatro días; y treintta reales que se dieron a los danzantes valencianos para celebrar la fiesta del otabario y San Zenón, como constó del memorial por menor que se izo con

asistencia del señor Lorenço Ornillos, rexidor, que consta. Y sin más reciuo se os pasará en buestra quenta. Dado en Herrera a diez y siete de julio de mil setezientos y dos.

*Gueuara. Calderón. Ornillos.
Por mandado de los señores xusticia y reximiento, Antonio Palacios”.*

1704, sin día ni mes.

(A. M. H. P., Caja “Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1690-1712”, s.f.).

“Más se le pasan en datta setenta y ocho reales por otros tantos que costaron las fiestas para el día del Corpus y San Zenón, con los danzantes y tamboriteros. Constó de libranza que ha con estas quentas..... 2U652”.

1704, 12 de julio.

(A. M. H. P., Caja “Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1690-1712”, s. f.).

“La xusticia y reximiento desta villa de Herrera de Río Pisuerga que aquí firmamos mandamos a uos, Juan Abbad, mayordomo de los propios y rentas desta uilla, que os agan pago de settenta y ocho reales por otros tantos que se gastaron en las fiestas de San Zenón, de tamboritero, lo que se le dió el gasto que hizo y con los danzantes de vino y pan; como constó por el memorial por menor que tenía echo el señor Manuel Brauo, que consta, y sin más reziuo se os pasará en buestra quenta. Dado en Herrera a doze de julio de mil setezientos y quatro años.

Bustamante. Andrés de Balmaseda y Belasco. Manuel Brabo. Antonio López.

Por mandado de los señores xusticia y reximiento, Antonio Palacios”.

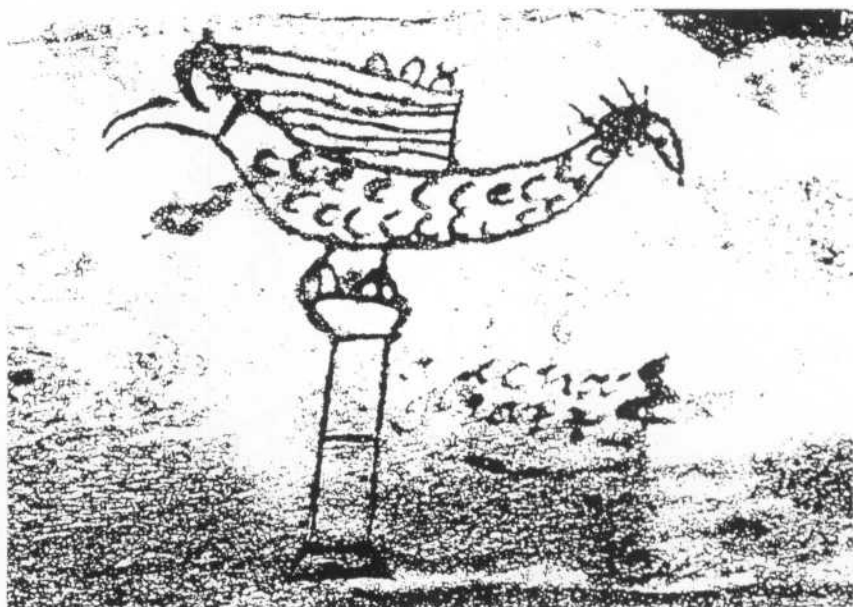
1713, 8 de julio.

(A. M. H. P., Caja “Cuaderno de las cuentas de los propios y de rentas del Concejo, 1713-1749”, s. f.).

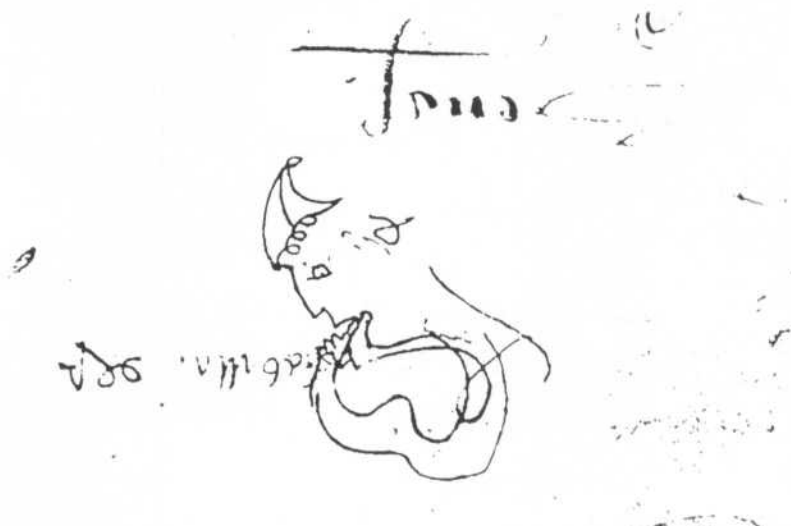
*“Más en 8 del dicho dí ocho quartos a los que tocaron a la fiesta de San Zenón..... U032
Más en dicho día dí veinte y ocho quartos para dos libras de velas para las luminarias U112
Más doze reales que se dieron al tamboritero que tocó a las danzas que se hicieron para la fiesta U408”*



Lám. 1.- Boceto de una tarasca para las fiestas del Corpus. Madrid, año 1667. Obsérvese la semejanza de las figuras que aparecen encima de la tarasca, con la imagen de la lámina 3.



Lám. 2.- Archivo Parroquial de Herrera de Pisuerga, Libro 3º de Bautismos (1578 a 1599), detalle del dibujo de una tarasca en la cubierta.



Lám. 3.- Archivo Parroquial de Herrera de Pisuerga, Libro 1º de Bautismos (1523 a 1560), detalle del dibujo de un "loco" en el folio 50 v.